COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 055 DE 2023

Señor:
OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE
C.C No. 77.036.623 de La Paz (Cesar)
E-mail: ingenieriacaribe@gmail.com
Dirección: Carrera 8 No. 8 – 29
Tel: 310-6200916 - 5737443
Valledupar (Cesar)

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-035 DE 2023.**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, con toda atención le comunico que la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. DESAJTU-MC-035 DE 2023**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, y en la oferta presentada por usted dentro de la invitación pública **No. DESAJTU-MC -035 DE 2023** documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública **No. DESAJTU-MC -035 DE 2023** y en la oferta presentada así:

1. OBJETO "Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física propia ubicada en el Juzgado promiscuo Municipal de CHITA, ubicado en la Carrera 4ª # 4-12 en Chita Boyacá."

2. OFERTA ECONOMICA: Que mediante Resolución No. DESAJTUR23-2696 de fecha 21 de septiembre de 2023, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, adjudicó el proceso **No. DESAJTU-MC -035 DE 2023** y aceptó la oferta en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por el oferente **OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.036.623 de la Paz – Cesar, con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica presentada así:

OFERTA ECONOMICA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANEXO 1 OFERTA ECONOMICA
DIRECCIÓN EJECUTICA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA
MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA PROPIA EN EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 4A # 4 - 12 EN CHITA BOYACA

Fecha: 13/09/2023

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Excavacion manual en material comun de canal para filtro (Incluye retiro)	M3	9,00	25.374,00	228.366,00
1,2	Suministro e Instalacion tuberia PVC D=6" drenaje con filtro	ML	22,00	56.407,00	1.240.954,00
1,3	Localizacion y Replanteo de anden perimetral	M2	2,00	4.390,00	8.780,00
1,4	Relleno con material del sitio compactado con rana	M3	1,00	21.090,00	21.090,00
1,5	Demolicion enchape ceramico	M2	19,00	9.526,00	180.994,00
1,6	Demolicion piso baldosa mas mortero	M2	31,00	3.119,00	96.689,00
2	MOBILIARIO				
2,1	Desmonte aparatos sanitarios	UND	4,00	4.638,00	18.552,00
2,2	Instalacion de aparatos sanitarios	UND	3,00	46.112,00	138.336,00
2,3	Suministro e Instalacion sanitario alongado blanco (Incluye kit desague sifon regulacion y accesorios)	UND	1,00	598.452,00	598.452,00
2,4	Suministro e Instalacion juego de accesorios en porcelana para bano	JUEGO	2,00	142.838,00	285.676,00
3	PISO				
3,1	Allstado de piso E= 4cm - 1:3	M2	31,00	25.921,00	803.551,00
3,2	Suministro e Instalacion enchape piso ceramica Blanco	M2	6,00	72.948,00	437.688,00
3,3	Retiro de piso laminado	M2	26,00	9.469,00	246.194,00
3,4	Suministro e Instalacion piso laminado trafico alto	M2	52,00	81.401,00	4.232.852,00
3,5	Allstado impermeabilizado E= 4cm - 1:3	M2	17,00	39.197,00	666.349,00
4	MUROS				
4,1	Suministro e Instalacion enchape pared ceramica blanca	M2	20,00	61.345,00	1.226.900,00
4,2	Panete impermeabilizado 1:3 Altura - 1m	M2	23,00	30.230,00	695.290,00
5	PINTURAS				
5,1	Raspado, resane de Muros y Filos	M2	93,00	14.914,00	1.387.002,00
5,2	Vinilo tipo I sobre panete tres manos sobre estuco	M2	264,00	9.720,00	2.566.080,00
5,3	Pintura fachada en Vinilo para exteriores	M2	303,00	17.436,00	5.283.108,00
5,4	Antihumedad fachada transparente (1 capa)	M2	128,00	14.003,00	1.792.384,00
6	CUBIERTAS				
6,1	Desmonte de bajantes y canales	ML	18,00	2.733,00	49.194,00
7	CARPINTERIA METALICA				
7,1	Desmonte de ventanas	UND	15,00	6.831,00	102.465,00
7,2	Suministro e Instalacion ventana en aluminio de 1.00 m x 1.00 m (Incluye accesorios y vidrio 4mm)	UND	8,00	277.239,00	2.217.912,00
7,3	Suministro e Instalacion ventana en aluminio de 0.50 m x 0.50 m (Incluye accesorios y vidrio 4mm)	UND	3,00	149.827,00	449.481,00
7,4	Suministro e Instalacion ventana en aluminio de 0.45 m x 1.00 m (Incluye accesorios y vidrio 4mm)	UND	3,00	214.603,00	643.809,00
7,5	Suministro e Instalacion ventana en aluminio de 0.50 m x 1.00 m (Incluye accesorios y vidrio 4mm)	UND	1,00	214.603,00	214.603,00
7,6	Suministro e Instalacion sella poliuretano flexible en juntas de ventanas con estructura	ML	53,00	18.853,00	999.209,00
8	CARPINTERIA MADERA				
8,1	Mantenimiento y Pintura en esmalte madera llena a tres manos en puertas (Incluye marco, tapaluces y accesorios)	M2	44,00	29.585,00	1.301.740,00
9	ESTRUCTURA				
9,1	Demolicion Viga concreto 0.25x0.15	ML	5,50	7.889,00	43.389,50
9,2	Suministro e Instalacion viga metalica	ML	5,50	387.057,00	2.128.813,50
				SUB-TOTAL	**30.305.903,00**
				ADMINISTRACION 24,00%	7.273.416,72
				IMPREVISTO 4,00%	1.212.236,12
				UTILIDAD 3,00%	909.177,09
				IVA SOBRE UTILIDAD 19,00%	172.743,65
				COSTO TOTAL	**39.873.476,58**

OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE

3. VALOR: El presupuesto estimado para la ejecución del contrato por modalidad de Mínima Cuantía es por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($39.873.477).** M/C, incluido IVA y demás impuestos. El presente contrato se suscribirá por valor total del presupuesto oficial estimado y tendrá la siguiente afectación presupuestal:

No. CDP	VIGENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
U2 9423	2023	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	$40.971.356	$39.873.477

3.1 FORMA DE PAGO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en la modalidad de actas parciales hasta acumular el OCHENTA (80%) de ejecución, las cuales deberán ser refrendadas por el Supervisor, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán reflejar como mínimo un 20% de ejecución. El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha de corte y liquidadas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Supervisión. Los documentos requisitos para tal pago son (En medio digital y Físico): **1.** Informe de supervisión. **2.** Informe del contratista con sus respectivos soportes en medio físico y en medio magnético (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, copia de bitácora, certificado de calidad de los materiales, ensayos de laboratorio, etc.). **3.** Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar. **4.** Certificación del plan de manejo ambiental. **5.** Formato de certificación de manejo de residuos especiales y peligrosos. **6.** Factura original, Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la entidad para su validación y posterior autorización de pago. **PAGO FINAL** El pago final, será equivalente mínimo al VEINTE (20%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado por la entidad y actualización de las pólizas correspondientes. Los documentos requisitos para tal pago son (En medio digital y Físico): **1.** Informe de supervisión. **2.** Informe del contratista con sus respectivos soportes en medio físico y en medio magnético (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, copia de bitácora, certificado de calidad de los materiales, ensayos de laboratorio, etc.). **3.** Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar. **4.** Certificación del plan de manejo ambiental. **5.** Formato de certificación de manejo de residuos especiales y peligrosos. **6.** Factura original, Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la entidad para su validación y posterior autorización de pago. NOTA 1: Todos los pagos están sujetos a los tiempos requeridos para revisión de la Supervisión, y no condicionará la ejecución del contrato. NOTA 2: El contrato que se celebre en virtud de este proceso de contratación no tendrá anticipo ni pago por anticipado. El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por la entidad bancaria. EN TODO CASO LOS PAGOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PUNTO, SE SUJETARÁN A LOS RECURSOS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, SITÚE A LA ENTIDAD.

4. TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los trabajos será de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá una vez la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja apruebe las pólizas correspondientes. En ningún caso la ejecución podrá superar en tiempo, el 19 de diciembre de 2023. Por lo anterior y para el cumplimiento de la ejecución del contrato, se debe contar con equipo, maquinaria, herramienta y personal necesario para la ejecución del presente

contrato dentro del tiempo establecido por la Entidad. No obstante, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, podrá modificar el tiempo de ejecución dependiendo de las condiciones propias del desarrollo de las actividades de adecuación, mejoramiento y mantenimiento, así como de la disposición de recursos que para cada caso en particular estime o proyecte el Nivel Central.

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Inmueble de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, ubicada en el Juzgado Promiscuo Municipal de CHITA, ubicado en la Carrera 4ª # 4-12 en Chita – Boyacá.

5. GARANTIAS: El contratista se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** NIT 800165804-5, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes riesgos:

A) El Cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) Calidad del servicio y estabilidad de la obra: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y dos años más, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 5° Decreto 1082 de 2015 y al artículo 123 del decreto 1510 del 2013

C) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento por (10 %) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más

D) Responsabilidad Civil Extracontractual: Con el fin de amparar los posibles riesgos por daños y lesiones a terceros que se puedan atribuir al contratista, equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la del término del contrato.

6. Que, para el cumplimiento y ejecución del presente contrato, el contratista se obliga para con **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** a cumplir todas y cada una de las obligaciones enunciadas en la invitación Pública **No. DESAJTU-MC -035 DE 2023,** numeral 3.3.1 Obligaciones del Contratista.

7. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja de conformidad con sus competencias asignará la supervisión del presente contrato a quien corresponda mediante acto administrativo debidamente motivado.

En constancia de aceptación, se firma en Tunja (Boyacá) a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2023.

ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Diana Carolina Figueroa
Revisó: Margarita Isabel Duarte Suarez
Revisó: Ángela María García Corredor

Firmado Por:

Angela Hernandez Sandoval

Director Seccional Admon Judicial

Dirección Seccional De Administración Judicial

Contencioso Administrativa

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21bae48a5c3fa9911aa7b26f7b7effaf8bac7b44384b66f76bfafc353cabf38d**

Documento generado en 28/09/2023 02:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica